



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	9234028
EXP. N°	6218614



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°355 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 11 JUN 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Reporte N° 278-2025-GRJ/GRI/ORAJ emitido con fecha 06 de junio de 2025; Informe legal N° 03-2025-GRJ-ORAJ-ESC emitido con fecha 06 de junio de 2025; el Reporte N° 812-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 06 de junio de 2025; el Reporte N° 273-2025-GRJ/GRI/ORAJ con fecha de recepción de 05 de junio de 2025; el informe técnico N° 231 -2025-GRJ-GRI emitido con fecha 20 de mayo de 2025; el Informe Técnico N° 1222-2025/GRJ/GRI/SGSLO, emitido el 09 de mayo de 2025; la Carta N° 046-2025/SO-KLVA, con fecha de recepción 07 de mayo de 2025; la Carta N° 1427-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 07 de mayo de 2025; el Informe Técnico N° 337-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 06 de mayo de 2025, el Informe Técnico N° 2806-2024/GRJ/GRI/SGSLO, emitido con fecha 13 de diciembre de 2024 y recepcionado 29 de abril de 2025; la Carta N° 039-2024/SO-KLVA, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024; la Carta N° 4627-2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción de 04 de diciembre de 2024; el Informe Técnico N° 1332-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 28 de noviembre del 2024; la Carta N° 033-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-GVPC con fecha de recepción de 19 de noviembre de 2024, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 02 para la IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629304 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, la residente de obra, ingeniera, Gely Vanessa Pérez Condor a través de la Carta N° 033-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-GVPC con fecha de recepción de 19 de noviembre de 2024 que contiene el Informe N° 404-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-GVPC, presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por treinta y nueve (39) días calendario, por situación de demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra;





Gobierno Regional Junín



Que, la Sub Gerente de Obras, ingeniera Raquel Huamán Mosquera, a través del Informe Técnico N° 1332-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 28 de noviembre del 2024, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 39 días calendario, por la situación de demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra;

Que, con la Carta N° 4627-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción de 04 de diciembre de 2024 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite los actuados de la ampliación de plazo N° 02 a la ingeniería Katy Liz Vicuña Arce, Supervisora de Obra para su evaluación y pronunciamiento respectivo;

Que, con la Carta N° 039-2024/SO-KLVA de fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, que contiene el Informe N° 036-2024-GRJ/GRI/SGSLO/SUP-KLVA, la ingeniería Katy Liz Vicuña Arce, Supervisora de Obra, aprueba la ampliación de plazo N° 02 de la Obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629304;

Que, con Informe Técnico N° 2806-2024/GRJ/GRI/SGSLO emitido con fecha 13 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, da opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 39 días calendario, contabilizados a partir del 12 de octubre de 2024 hasta el 19 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 337-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 06 de mayo de 2025, el ingeniero Paul Chacasanampa Pacheco, en su condición de Sub Gerente de Obras, remite la solicitud de ampliación de plazo N° 02 mediante Informe N° 404-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-GVPC emitido por el Residente de Obra en conformidad a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa";

Que, con Carta N° 1427-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 07 de mayo de 2025 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite los actuados de la ampliación de plazo N° 02 a la ingeniería Katy Liz Vicuña Arce, Supervisora de Obra para su evaluación y pronunciamiento respectivo;

Que, con Carta N° 046-2025/SO-KLVA con fecha de recepción 07 de mayo de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 046-2025-GRJ/GRI/SGSLO/SUP-KLVA, la ingeniería Katy Liz Vicuña Arce, Supervisora de Obra, aprueba la ampliación de plazo N° 02 en conformidad a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, por un periodo de 39 días calendario, contabilizados a partir del 12 de octubre de 2024 hasta el 19 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 1222-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, da opinión técnica favorable a la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 39 días calendario, contabilizados a partir del 12 de octubre de 2024 hasta el 19 de noviembre del 2024, en cumplimiento a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;





Gobierno Regional Junín



Que, por el Informe Técnico N° 231 -2025-GRJ-GRI de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, señala que es procedente la ampliación de plazo N° 02 por treinta y nueve (39) días calendario, contado desde el 12 de octubre de 2024 hasta el 19 de noviembre del 2024 la obra referida, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, con Reporte N° 273-2025-GRJ/GRI/ORAJ con fecha de recepción de 05 de junio de 2025, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), abogada Ena Milagros Bonilla Pérez, solicita aclaración respecto a la ampliación de plazo N° 02 al Sub Gerente de Obras, ingeniero Paul Chacasanampa Pacheco;

Que, mediante Reporte N° 812-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 06 de junio de 2025, el Sub Gerente de Obras, el ingeniero Paul Chacasanampa Pacheco, remite respuesta a la solicitud de aclaración de la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", el mismo que adjunta Carta N° 575-2025-GRJ/GRI/SGO e informe técnico N° 46-2025-GRJ/GRI/SGSLO/SUP-KLVA;

Que, mediante Reporte N° 278.-2025-GRJ/ ORAJ emitido con 06 de junio de 2025 por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) hace propio el Informe legal N° 03-2025-GRJ-ORAJ-ESC, a través del cual se emite opinión legal facultativo concluyendo que, corresponde continuar con el trámite de ampliación de plazo N° 02, solicitada por el residente de obra para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente técnico de obra;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa". Según el Ítem 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS. -7.3. EJECUCION FISICA DE LA OBRA 7.3.7. MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, establece:

"(...)

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe de ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- ✓ Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- ✓ Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- ✓ Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso (...).

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado





Gobierno Regional Junín

*el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.*

*Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.*

*Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.*

*La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente. Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad."*

Que, de los actuados se advierte la Carta N° 033-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-GVPC con fecha de recepción de 19 de noviembre de 2024 que contiene el Informe N° 404-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-GVPC, la Ingeniera Gely Vanessa Pérez Condor en su condición de residente de Obra, solicita la ampliación de plazo N° 02, por treinta y nueve (39) por la situación de demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra;

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 02, mediante la Carta N° 039-2024/SO-KLVA, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024 y actualizada con Carta N° 046-2025/SO-KLVA, con fecha de recepción 07 de mayo de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 046-2025-GRJ/GRI/SGSLO/SUP-KLVA, la Supervisora de Obra, Katy Liz Vicuña Arce, emite opinión favorable para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por treinta y nueve (39) días calendario contabilizado desde el 12 de octubre de 2024 hasta el 19 de noviembre del 2024;

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Técnico N° 1222-2025/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de mayo de 2025, otorga opinión favorable para la ampliación de plazo N° 02, por un periodo de 39 días calendario, contabilizados desde el 12 de octubre de 2024 hasta el 19 de noviembre del 2024; por situación de demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra, concluyendo lo siguiente:

"(...)

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Considerando los argumentos expuestos por el Ing. Gely Vanessa Pérez Córdor – Residente de Obra y aprobado por la Ing. Katy Liz Vicuña - Supervisor de Obra mediante la CARTA N° 039-2024/SO-KLVA de fecha 10 de diciembre del 2024, donde otorga la procedencia a la ampliación de plazo N° 02 por 39 días calendarios, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras concluye en:



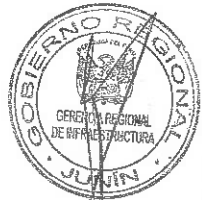


Gobierno Regional Junín



- Dar la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE de la Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N°2629304, por la causal; "DEMORAS EN LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS O EN LA APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y ADICIONALES DE PRESUPUESTOS QUE AFECTEN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA", Paralización de ejecución de Obra N°01 por la no Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación del Expediente Técnico N° 01 por Adicional y Deductivo vinculante N° 01, contabilizados desde el 12 de octubre del 2024 hasta el 19 de noviembre del 2024.

Se recomienda proseguir con el trámite para la emisión del ACTO RESOLUTIVO de APROBACIÓN de AMPLIACIÓN de PLAZO N° 02 del IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N°2629304, en cumplimiento con lo establecido en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL.



Que, en igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura, ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 231-2025-GRJ-GRI emitido con fecha 20 de mayo de 2025 otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por treinta y nueve (39) días calendario, contado del 12 de octubre de 2024 hasta el 19 de noviembre del 2024, por situación de demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra, de la IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629304;



Que, mediante el Reporte N° 273-2025-GRJ/GRI/ORAJ con fecha de recepción de 05 de junio de 2025, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), abogada Ena Milagros Bonilla Pérez, solicita aclaración respecto a la ampliación de plazo N° 02 al Sub Gerente de Obras, ingeniero Paul Chancasanampa Pacheco;



Que, en respuesta a ello, con Reporte N° 812-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 06 de junio de 2025, el ingeniero Paul Chacasanampa Pacheco en su condición de Sub Gerente de Obras, remite respuesta a la solicitud de aclaración de la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", el mismo que adjunta Carta N° 575-2025-GRJ/GRI/SGO e informe técnico N° 46-2025-GRJ/GRI/SGSLO/SUP-KLVA;



Que, mediante Reporte N° 278-2025-GRJ/ ORAJ emitido con 06 de junio de 2025 emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) hace propio el Informe legal N° 03-2025-GRJ-ORAJ-ESC a través del cual se emite opinión legal facultativo concluyendo que, corresponde continuar con el trámite de ampliación de plazo N° 02, solicitada por el residente de obra para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente técnico de la IOARR;



Gobierno Regional Junín



Que, de la revisión del expediente administrativo, se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 02, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente se advierte que la residente de obra, Ingeniera Gely Vanessa Pérez Condor, ha presentado a la Entidad con Carta N° 033-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-GVPC con fecha de recepción de 19 de noviembre de 2024 la ampliación de plazo N° 02 misma que es aprobada por la supervisora de obra según se tiene de la Carta N° 039-2024/SO-KLVA, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024 actualizada con Carta N° 046-2025/SO-KLVA, con fecha de recepción 07 de mayo de 2025, que adjunta el Informe Técnico N° 046-2025-GRJ/GRI/SGSLO/SUP-KLVA y los anexos N° 14, 15, 16 y 17 de la directiva, a fojas 82 a 86. Asimismo, con Reporte N° 812-2025-GRJ/GRI/SGO, el Sub Gerente de Obras, el ingeniero Paul Chacasanampa Pacheco, adjunta la Carta N° 575-2025-GRJ/GRI/SGO autorización de reinicio por parte de la Oad, e informe técnico N° 46-2025-GRJ/GRI/SGSLO/SUP-KLVA de la supervisora de Obra. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 7.3.7 y 7.3. 8 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la Sub Gerencia de Obras, de la supervisora de obra, así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 02 por treinta y nueve (39) días calendario para la IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629304, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras por administración directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE**, la ampliación de plazo N° 02 por treinta y nueve (39) días calendario para la IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629304, contado del 12 de octubre de 2024 hasta el 19 de noviembre del 2024, según





Gobierno Regional Junín



la Carta N° 046-2025/SO-KLVA; Informe Técnico N° 337-2025-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 1222-2025/GRJ/GRI/SGSLO e informe técnico N° 231-2025-GRJ-GRI, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR**, los actuados del presente caso a la Secretaria Técnica de Procedimientos administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, por la no adecuación a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, en contra de la ex Sub Gerente de Obras, ingeniera Raquel Huamán Mosquera.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución, al residente de obra, supervisora de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
-----  
**ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General ha sustituido. Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. *[Handwritten signature]* 2325

-----  
**Abg. Ena M. Bouda Pérez**  
**SECRETARIA GENERAL**